



CURSO DE DERECHO FARMACÉUTICO

BIOMEDICINA, MEDICAMENTOS Y SALUD PÚBLICA

05 / 06 MARZO 2024

Acciones civiles antitrust. El futuro nuevo régimen de las acciones españolas de clase

Blas A. González
Abogado. Magistrado en excedencia.
Especialista CGPJ en asuntos mercantiles

**La privatización
del Derecho de la Competencia:**

**Del “monopolio” del Derecho
Público sancionador al
resarcimiento de los perjudicados**

**Modernización y descentralización
del Derecho de la Competencia:**

**Reglamento (CE) n° 1/2003 del Consejo,
de 16 de diciembre de 2002**

Un giro copernicano en el enforcement

**Reglamento (CE) n° 1/2003 del Consejo,
de 16 de diciembre de 2002
(1 de mayo de 2004)**

**Aplicabilidad directa 101.3 TFUE
Autoevaluación de prohibición o exención
Mayor protagonismo autoridades nacionales
El papel central de las autoridades judiciales
Irrefutables hechos sancionados en plano
administrativo (SSTJUE Delimitis 28.2.91 y
Masterfoods 14.12.2000)**

Además de desarrollos teóricos y generales, que admitían el enforcement antitrust privado, decisivo reconocimiento del TJUE: c. **Courage** (S. 20.9.2001) y **Manfredi** (S. 13.7.2006), resarcimiento pleno y efectivo es núcleo esencial del ordenamiento comunitario, necesidad de coordinación con normativa nacional, propios efectividad y equivalencia.

Libro Verde 2005,
Parlamento Europeo R. 26 de marzo de 2009, sobre el Libro Blanco

Pero muy escasa aplicación práctica: el eco y la influencia durante años del art. 13.2 LDC 16/89 y la prejudicialidad administrativa como requisito de la acción civil

Los avances e inseguridades de las SSTs c. CAMPSA 30 12.1993
y DISA 2.6.2000: alcance competencia civil, nulidad contratos

**La revolución del Reglamento 1/2003,
desde mayo de 2004:**

**Aplicación directa 101 y 102 TFUE
(antes 81 y 82 TCE)**

Las acciones follow on y stand alone

**No se traduce en un enforcement privado eficaz
ni constante, problema comunitario**

En España, poco después del avance en la UE, la LO 8/2003 de 9 de julio, al rebufo de la reforma concursal, crea los Juzgados de lo Mercantil y les encarga las acciones civiles antitrust (art. 86ter.2.f LOPJ)

En 2007, lo confirma la LDC 15/2007 de 3 de julio, cuya DAd1ª remite a 86 ter.2 LOPJ

Confirmación del modelo judicial de aplicación privada, como complemento ineludible del derecho público y razón de ser de esta rama del Derecho

Junio de 2013: publicación de la propuesta de Directiva acciones civiles antitrust, Recomendación (soft law) acciones colectivas, y guía práctica cuantificación

Directiva 2014/104/UE en materia de ejercicio de acciones de daños por infracciones del Derecho de la competencia (DOUE 5.12.2014).

Reconocimiento resarcimiento pleno y efectivo

Efecto vinculante de las decisiones de las ANC

Presunción del daño

Passing-on

Prescripción 5 años de la acción

Solidaridad conjunta, protección programa clemencia

Cuantificación del daño, estimación judicial

Discovery

Transitoriedad

Guía sobre passing-on del sobrecoste 2016

Real Decreto-Ley 9/2017, de 26 de mayo.

Aspectos sustantivos en la LDC (Tit. VI, arts 71 y ss)

Poca variación, la LDC ya estaba preparada

Aspectos procesales en la LEC

Oportunidad perdida modernización.

No obstante, AFP (el “discovery” 283bis.a - 283bis.k) LEC

Transitoriedad sustantiva y procesal DTr1ª

Ley aplicable 1902 CC, interpretación conforme acervo UE

Régimen prescripción

Presunción de daños

Limitación responsabilidad en programas clemencia

En la actualidad

Presencia constante y abundante de acciones antitrust en la justicia mercantil (miles de sentencias en juzgados y audiencias, primeras SSTS junio y octubre de 2023), camino a la commodity

El fenómeno de las cuestiones prejudiciales al TJUE

Protocolos judiciales de gestión de asuntos y homologación criterios, empleo de data rooms y modelos UE confidencialidad

Presencia fondos de litigación

Predominancia cárteles: sobres, seguro decenal, camiones, turismos, cable, leche, transporte dinero... y los modelos contractuales del sector del combustible.

Las acciones antitrust de representación

Directiva (UE) 2020/1828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2020, relativa a las acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores

De nuevo España se retrasa: la implementación nacional debería estar cerrada antes del 25 de diciembre de 2022, según su artículo 24.1, si bien este precepto determina que “(los Estados Miembros) aplicarán dichas disposiciones a partir del 25 de junio de 2023”.

Primer intento fallido: Anteproyecto de diciembre de 2022

Primeras experiencias con la vigente LEC:
las acciones de la OCU en el cártel de los coches

Las acciones antitrust de representación

La cuestión inmediata que suscitó la exclusión sufrida en el ámbito objetivo de la Directiva 2020/1828, según su artículo 2.1 y su Anexo I, que no recoge, en efecto, la reparación por los daños antitrust que regula la Directiva 2014/104/UE de acciones civiles antitrust

Las acciones antitrust en el núcleo generador de las nuevas acciones de clase, pero finalmente remitidas a la iniciativa nacional (ver Directiva antitrust) por temor a las acciones de clase USA

El Anteproyecto de 2022 era, en efecto, suficiente amplio y flexible como para que las acciones antitrust no tuvieran problemas de encaje para defensa de los consumidores

Las acciones antitrust de representación

**Mejoras y temas a revisar sobre la propuesta de 2022
en esta legislatura:**

La competencia objetiva de los JJ. de lo Mercantil

**El blindaje a la legitimación activa de las entidades de defensa del
consumidor: la importancia del AFP y las preliminares**

**La conveniencia de usar el modelo de acciones de representación de
los consumidores a un modelo general de perjudicados antitrust**

**La prevalencia de la financiación de litigios: la transparencia y la
justa medida en que la financiación debe ser controlada**

Muchas gracias

blasgonzalez@blasgonzalez.com

BLAS A. GONZÁLEZ
DERECHO DE LA EMPRESA